

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS Pendiente Transferencia 1-4-86	OBSERVACIONES
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO				
Capítulo 2								
10.220.4220 Edificios y otras construcciones			55.412			35.412	26.559	
10.220.4220 Material de oficina			1.890			1.890	1.417	
10.221.4220 Suministros			34.494			34.494	25.870	
10.222.4220 Comunicaciones			2.100			2.100	1.575	
Total Capítulo 2			73.896			73.896	55.421	
RESUMEN DOTACIONES			714.514			714.514	554.228	
RECURSOS								
Transferencia Sección 32 financiada con baja en los créditos del Departamento detallados en la columna de "Bajas efectivas pendientes de transferir"							645.249	
Ingresos administrativos y académicos de los Centros objeto de la transferencia							8.979	
					TOTAL RECURSOS		554.228	

Las DOTACIONES Y RECURSOS para financiar el coste efectivo de los Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia que se traspasa a la Comunidad Valenciana, calculados en función de los datos del Presupuesto de 1986 de la Junta de Construcciones Educativas y Equipo Escolar.

(Importe en miles de pesetas)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS Pendiente Transferencia 1-4-1986	OBSERVACIONES
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO				
Dotaciones								
602 Edificios y otras construcciones					35.500	35.500	35.500	
Transferencia Sección 32 financiada con baja en los créditos del Organismo detallados en la columna de "Bajas efectivas pendientes de transferir"							35.500	

8786 CORRECCION de errores de la Orden de 24 de marzo de 1986 por la que se aprueba la norma de calidad para los ajos destinados al mercado interior.

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 74, de 27 de marzo de 1986, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 11284, apartado 1. Definición del producto. Donde dice: «La presente norma se refiere a los ajos de las variedades cultivares ...», debe decir: «La presente norma se refiere a los ajos de las variedades (cultivares) ...»

Página 11284, apartado 3. Características mínimas de calidad. Donde dice: «Desprovistos de olor y/o sabor extraño.», debe decir: «Desprovistos de olor y/o sabor extraños.»

Página 11284, apartado 3. Características mínimas de calidad. Donde dice: «Desprovisto de humedad exterior anormal.», debe decir: «Desprovistos de humedad exterior anormal.»

Página 11285, apartado 4.2. Categoría «I». Donde dice: «Pequeños desgarros de la túnica exterior.», debe decir: «Pequeños desgarros de la túnica exterior.»

Página 11285, apartado 6.1.1. Categoría «Extra». Donde dice: «5 por 100 de la masa de bulbos que no respondan a las

características de la categoría, pero conformes con las de la categoría "I", debe decir: «5 por 100 en masa de bulbos que no respondan a las características de la categoría pero conformes con las de la categoría "I"».

Página 11285, apartado 6.1.3. Categoría «II». Donde dice: «10 por 100 en masa de bulbos que no respondan a las características de la categoría pero aptos para el consumo, con excepción de los ajos atacados de daños causados por las heladas o el sol.», debe decir: «10 por 100 en masa de bulbos que no respondan a las características de la categoría pero aptos para el consumo, con excepción de los ajos atacados de daños causados por las heladas o el sol.»

Página 11285, apartado 7.1. Homogeneidad. Donde dice: «Cada envase, medio de transporte o compartimento de un medio de transporte debe contener ajos del mismo tipo comercial, de la misma categoría y del mismo calibre, en caso de que el calibrado sea obligatorio.», debe decir: «Cada envase, medio de transporte o compartimento de un medio de transporte deben contener ajos del mismo tipo comercial, de la misma categoría y del mismo calibre, en caso de que el calibrado sea obligatorio.»

Página 11286, apartado 8.3. (Tercer párrafo). Donde dice: «... Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios envasados, y que, en su caso, ...», debe decir: «... Norma General de Etiquetado, Presentación y Publicidad de los productos alimenticios envasados, y, en su caso, ...»